



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 03/17
Buenos Aires, 12 de enero de 2017
Expediente CUDAP N° 50557/2016
Procedimiento: Licitación Privada N° 08/16

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Provisión, colocación y puesta en marcha de aires acondicionados en diferentes dependencias del Rectorado y Consejo Superior”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 322, los siguientes oferentes:

- 1) Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L.....\$ 1.175.900,00.-
- 2) Etapa Uno S.R.L.....\$ 1.520.648,42.-
- 3) S.G. Aire Acondicionado de Raúl Guzmán.....\$ 1.359.999,30.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L., Etapa Uno S.R.L. y S.G. Aire Acondicionado de Raúl Guzmán** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Etapa Uno S.R.L.** no ha dado cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 inc. g-1) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, toda vez que no ha cotizado el precio total de cada uno de los renglones ofertados, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc j) del mencionado plexo normativo el



Universidad de Buenos Aires

cual determina que "Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:...Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas".

Los oferentes **Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L.** y **S.G. Aire Acondicionado de Raúl Guzmán**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L.** y **S.G. Aire Acondicionado de Raúl Guzmán** ambos para los renglones N°1 a N°7 han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/Empresa	Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L.	S.G. Aire Acondicionado de Raúl Guzmán
1	1º	2º
2	1º	2º
3	1º	2º
4	1º	2º
5	2º	1º
6	1º	2º
7	1º	2º

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

Etapá Uno S.R.L.: por cuanto no ha dado cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 inc. g-1) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, toda vez que no ha cotizado el precio total de cada uno de los renglones ofertados, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc j) del mencionado plexo normativo el cual determina que "Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:...Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas".
- 3) **ADJUDICAR** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

Hidrotérmica de Carmelo Valitutto S.R.L.:

Renglón N° 1.....\$ 76.200,00.-
 Renglón N° 2.....\$ 54.864,00.-
 Renglón N° 3.....\$ 27.432,00.-



Universidad de Buenos Aires

Renglón Nº 4.....	\$ 113.569,00.-
Renglón Nº 6.....	\$ 203.500,00.-
Renglón Nº 7.....	\$ 610.835,00.-
Subtotal.....	\$ 1.086.400,00.

S.G. Aire Acondicionado de Raúl Guzmán:

Renglón Nº 5..... \$ 83.930,44.

Importe Total Preadjudicado..... \$ 1.170.330,44.-

SON PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS-

COMISIÓN EVALUADORA.

[Signature]
Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora

[Signature]
Sr. Martín Hernán San José Mañanes
Director General de Servicios y Mantenimiento

[Signature]
Dra. Julia María Peralta
~~Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones~~